

26/20



**CENTRO DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO
TEKNOLOGI AHOLKULARITZARAKO ZENTROA**

**EUSKAL HERRIKO ARKITEKTOEN ELKARGO OFIZIALA
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO**

13 / 11 / 2020



**AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES
PROGRAMA PREE**

El Ente Vasco de la Energía (EVE) y el Gobierno de Navarra abren la presente convocatoria de ayudas como órganos competentes designados para la gestión en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) y Comunidad Foral de Navarra (CFN) del programa PREE aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el pasado 4 de agosto mediante el Real Decreto 737/2020, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del IDAE, coordinará y hará el seguimiento de las ayudas, gestionadas por las Comunidades y Ciudades Autónomas, beneficiarias directas de las mismas.

INFORMACIÓN DE LAS AYUDAS

ESTADO

NORMATIVA

REAL DECRETO 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/08/04/737/dof/spa/pdf>

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

NORMATIVA

RESOLUCIÓN 234/2020, de 16 de octubre, del Director General de Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, programa PREE, conforme el Real Decreto 737/2020, así como las bases reguladoras de dicha subvención.
<https://www.navarra.es/es/annuncio/-/texto/2020/258/6>

PLAZO:

Comienza: 05/11/20
Finaliza: 31/07/21

DOCUMENTO PREGUNTAS FRECUENTES:

<http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/EED4997B-330C-46AA-9E63-2BADCEFA774C/466822/DOCUMENTOPREGUNTASFRECUENTESPREE.pdf>

TRAMITAR:

http://www.navarra.es/home_es/servicios/ficha/8936/Ayudas-para-actuaciones-de-rehabilitacion-energeticas-en-edificios-existentes-Programa-PREE

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

NORMATIVA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2020, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en Euskadi (Programa PREE).
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/11/2004724a.pdf>

PLAZO:

Comienza: 16/11/20
Finaliza: 31/07/21

TRAMITAR:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2020/programa-pree-2020/web01-tramite/es/

NOTAS IMPORTANTES

- INFORME JUSTIFICATIVO

La Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco no cuentan con una plantilla para la realización del "Informe Justificativo". El Gobierno de Navarra y el EVE proponen tomar como referencia plantillas de convocatorias de ayudas anteriores del IDAE para actuaciones de rehabilitación energética. (Por ejemplo: "Pareer Crece II")

- APLICACIÓN DE LA NORMATIVA

Comunidad Foral de Navarra

Las actuaciones objeto de ayuda deberán reunir los requisitos y cumplir con la NORMATIVA VIGENTE que les sea de aplicación, **EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD**, así como contar con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que las mismas lo requieran. (Base 3ª. Punto 6. Resolución 234/2020).

Comunidad Autónoma del País Vasco

Las actuaciones objeto de ayuda deberán cumplir con la NORMATIVA VIGENTE que les sea de aplicación, así como contar con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que las mismas lo requieran. (Bases PREE. Punto 4.8)

- DOCUMENTACIÓN PERSONAS COMUNERAS

El EVE solicita la siguiente documentación. Anexo III. Punto 2.2.e)

Respecto a CADA UNA DE LAS PERSONAS COMUNERAS y de manera individualizada, la documentación prevista PARA CADA UNO DE ELLOS en el apartado 1º del Anexo III.



Para valorar la calidad del servicio CAT y poder optimizarlo en la medida de lo posible, existe un sistema de encuesta fácil y rápido de cumplimentar en la respuesta que recibáis a vuestra consulta. ¡Os rogamos vuestra colaboración!

SERVICIO CONSULTAS CAT

El COAVN dispone de un servicio de consultas en su Centro de Asesoramiento Tecnológico. Os deberéis dirigir al siguiente correo electrónico:

consultascat@coavn.org

Recordad que las consultas deberán contener la siguiente información:

- Nombre y dos apellidos de la persona que realiza la consulta.
- Nº de Colegiado/a y Delegación del COAVN a la que pertenece.
- Número de teléfono.

consultascat@coavn.org

consultascat@coavn.org